

ACTA NÚMERO CATORCE. De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día veintinueve de julio del año dos mil veintiuno. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación de agenda
3. Lectura de Actas
4. Correspondencias
5. Gastos corrientes.
6. Autorización para la elaboración de Plan de Igualdad y Equidad de Género.
7. Autorización para elaboración de Políticas de Juventud
8. Conformación de Comisión LCAM
9. Solicitud de descargo de bienes de Activo Fijo
10. Renuncia de empleado
11. Contratación de empleado
12. Autorización para laborar vacaciones.
13. Ratificación de Decreto número 10 que contiene aumento al salario mínimo.

VARIOS:

14. Celebración de Arrendamiento con el Doctor Gamero.
15. Dietas pendientes.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada Reyna Elizabeth López Hernández, Segunda Regidora Suplente, y el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Se hace constar que se dio lectura a las actas número **DOCE Y TRECE**, respectivamente, las cuales fueron ratificadas y aprobadas por **UNANIMIDAD DE**

VOTOS A FAVOR. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Escrito presentado por el señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera, mediante el cual solicita permiso para ausentarse de las sesiones de Concejo Municipal por incapacidad medica de treinta días, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. **2)** Escrito presentado por la Jefe de Unidad Jurídica, sobre la no procedencia del Recurso de Apelación interpuesto por el [REDACTED], del cual se emitió el Acuerdo respectivo. **3)** Informe de parte del Coordinador del CMPC, mediante el cual informa que se encontró acta de donación de parte de Fusal con quienes se suscribió el Convenio de SolucionEs, y entre dicha donación se encuentran instrumentos de una batucada, los cuales informa que según indagaciones hechas por su persona, fueron retirados de las oficinas de CMPC, por el señor [REDACTED], por instrucciones del entonces Alcalde Miguel Jiménez, por lo que el Concejo Municipal, giro instrucciones para que se solicite la devolución de dichos instrumentos al señor [REDACTED]. **4)** Se presento y se tuvo a la vista de los miembros del Concejo la calendarización de entrega de los paquetes agrícolas, que incluye lugares, horarios y fechas de entrega, de lo cual se dio por enterado en el Concejo Municipal. **5)** Escrito presentado por el Jefe de UACI y el señor [REDACTED], mediante el cual solicitan al Concejo Municipal, se anule el Acuerdo donde se dejaba sin efecto el arrendamiento de equipos de impresión, por haber llegado a un acuerdo justo y beneficioso para esta Municipalidad, y por tener los mejores precios del mercado, en ese rubro, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. **6)** Escrito presentado por la Sociedad [REDACTED], quienes piden la factibilidad de recolección de desechos sólidos, por lo que el Concejo Municipal, solicito se remita al departamento de proyectos, para realice la inspección y verifique los planos presentados, para que posteriormente rinda el informe respectivo al Concejo Municipal. Se hace constar que en el punto número quince de Agenda aprobada, los Regidores de la Fracción de GANA, presentaron un escrito para ser leído en el pleno del Concejo, para ello por tener un interés directo en la solicitud presentada, se retiraron del Salón donde se desarrolla la sesión para que los demás miembros del Concejo puedan darle lectura al escrito y emitir el Acuerdo respectivo; posteriormente se dio lectura al escrito, que en lo medular expone que se les adeudan dietas correspondiente al periodo constitucional comprendido el uno de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil veintiuno, manifestando que al Regidor Marvin Antonio Alfaro Molina, se le adeuda el pago de once meses de dietas, desde el mes de junio de dos mil veinte al mes de abril de dos mil veintiuno, por la cantidad de once mil cien dólares, y al Regidor Rafael Avalos Díaz, se le adeuda once meses de dietas, desde el mes de junio de dos mil veinte al mes de abril de dos mil veintiuno, que asciende a la cantidad de diez mil ochocientos dólares, para tal caso solicita se aplique la compensación de una deuda que posee por pago de tributos municipales; de esto el Concejo Municipal, resolvió que se tiene el conocimiento

que no son los únicos a los que se les adeuda el pago de dietas, y que por tal razón se pasara a recopilar la información se elaborara un cálculo de lo adeudado por la Anterior Administración en concepto de pago de dietas, y dependiendo de la disponibilidad financiera se estudiara la elaboración de un plan de pagos, ya que existen múltiples compromisos de pago dejados por la anterior administración los cuales poco a poco se irán cancelando y luego al tener la disponibilidad financiera se estudiara la posibilidad de realizarse un plan de pagos. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

<p>Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 2 punta truper, 2 cincel truper 3/4*8, 12 cincel 3/4*10, 2 tenaza de extensión, 2 tijera p/ lamina 12, 2 tenaza perica de 12, 2 lentes de seguridad ajustable, 2 espátula atlas de 2", 2 cuchara albañil bellota, 2 alicata vikingo 9" armaduría, 4 balde metálico, 2 marco de sierra, 2 plomada, 2 hilo nylon, 6 guante de cuero clona, 6 sierra bellota bimetálica, 2 desarmadores imacasa, 2 pza cinta mtaca 7.5 mts, 2 martillos imacasa 8/ onzas, 2 pala imacasa, 2 llana bellota lisa, 2 cepillo de alambre, 2 escuadra p/carpint.,2 lentes de seguridad, 2 almádana truper, 2 nivel truper 18 pulga. Para uso de mantenimiento municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.</p>	<p>\$380.18</p>
<p>Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 mezas plegables, para uso general de la municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.</p>	<p>\$320.00</p>
<p>Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 100 galones de desinfectante de diferentes olores, para mantenimiento de limpieza municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.</p>	<p>\$335.00</p>
<p>Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de servicio de página web 6 categorías, 10 artículos, videos galerías, formularios oferta según cotización, para departamento de Informática Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54116.</p>	<p>\$1,389.90</p>
<p>Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 bomba termo nebulizadora portátil 6.5 litros H2100SF, para campaña de fumigación. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.</p>	<p>\$3,996.00</p>
<p>Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de 50 rollos de papel higiénico jumbo roll, para uso general de limpieza de la municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.</p>	<p>\$180.50</p>
<p>Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 termómetros infrarroja policlin, para uso de Promoción Social. Montos que serán</p>	<p>\$128.00</p>

erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de 1 caja automática de Isuzu NPR, para reparación Isuzu NPR Mpal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$1,243.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 prensa de clutch, 1 disco de clutch, 1 balero de collarín, 1 balero piloto, 1 volante de caja, 2 soporte de caja, 1 soporte de cardan, 3 cruzeta, para reparación de Isuzu NPR 31-87 Mpl. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$1,979.75
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de diagnóstico electrónico, 1 inyector, 1 modificación de luces principales, para reparación de Inter Maxxfoce. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$442.60
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 150 galones de gasolina regular, para uso motos acuáticas para semana de agosto. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$561.00
T O T A L....	\$10,955.93

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomando por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar unánimemente que desconocen la disponibilidad del presupuesto, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que en fecha seis de julio del dos mil dieciséis se recibió escrito que contiene Recurso de Apelación, interpuesto por el Licenciado [REDACTED], en su calidad de Apoderado General Judicial del [REDACTED], dicho recurso expone en lo medular: “*Que es interpuesto en contra del Acto administrativo tácito de determinación de tributos municipales, manifestado según el Apelante a través del documento denominado “Estado de Cuenta”, de fecha dos de julio de dos mil veintiuno, correspondiente al Titular ID 90000890, de conformidad con este acto, se determino que su mandante deberá pagar la cantidad mensual de \$694.58, en concepto de impuesto a la actividad económica, correspondiente a periodo de enero a diciembre de 2020 y \$675.86 mensuales, correspondiente a los meses de enero a julio de dos mil veintiuno, y consecuentemente, dicha cantidad mensual para todo el periodo 2021. Adicionalmente, con dicho acto también se impone la cantidad de \$955.02 por fiestas patronales; \$1,544.15 en concepto de intereses; y \$1,605.94, en concepto de multas. Aclarando que el “Estado de Cuenta” incluye cobros correspondientes a los periodos tributarios 2019, 2020 y 2021, no obstante dejan claro que el presente recurso es para impugnar la determinación tributaria de los periodos 2020 y 2021; y piden que admita en ambos efectos el Recurso de Apelación interpuesto, dándole el trámite de ley correspondiente conforme lo manda el artículo 123 de la Ley General*”

Tributaria Municipal; se les emplaze en un plazo máximo de seis días para que comparezcan ante el Concejo Municipal a hacer uso de los derechos que a su mandante le correspondan; remitir en un plazo de tres días al Concejo Municipal las presentes diligencias; y, que oportunamente se revoque la resolución recurrida y se dicte la que conforme a derecho corresponde, permitiendo la deducción de pasivos correspondiente. II) Que a las catorce horas con cincuenta y seis minutos del día trece de julio de dos mil veintiuno, se resolvió admitir el Recurso de Apelación interpuesto en ambos efectos, en tal sentido se le emplazo al interesado para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta notificación, comparezca ante el Concejo Municipal para hacer uso de sus derechos, el cual está firmado por el Licenciado Adelio Ortiz Hernández, en su calidad de Alcalde Municipal, y recibido por el señor [REDACTED], en la Agencia del Puerto de La Libertad. III) Que según escrito de fecha quince de julio de dos mil veintiuno, se recibió escrito mostrándose parte ante el Concejo Municipal, el Licenciado [REDACTED], en su calidad de Apoderado General Judicial del Banco Agrícola, Sociedad Anónima, y piden se admita el presente escrito; me tenga por parte en la presente instancia; den cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 123 de la LGTM; revoque el acto administrativo apelado; y, ratifican lo expuesto en el Recurso de Apelación. IV) Que según el artículo 123 de la LGTM Ley Especial, establece el procedimiento establecido para la tramitación del presente Recurso siendo el siguiente: *“Del Recurso de Apelación.- Art. 123.-De la calificación de contribuyentes, de la determinación de tributos, de la resolución del Alcalde en el procedimiento de repetición del pago de lo no debido, y de la aplicación de sanciones hecha por la administración tributaria municipal, se admitirá recurso de apelación para ante el Concejo Municipal respectivo, el cual **deberá interponerse ante el funcionario que haya hecho la calificación o pronunciada la resolución correspondiente**, en el plazo de tres días después de su notificación. Cuando de las situaciones previstas en el Art. 108 de la presente Ley, surja la emisión de mandamientos de ingreso, el contribuyente o responsable también podrá interponer recurso de apelación, y el término de tres días a que se refiere el inciso anterior, se contará a partir del día siguiente al de la entrega del mandamiento respectivo. Dicho recurso se tramitará de la forma siguiente: Interpuesto el recurso, el funcionario resolutor lo admitirá en ambos efectos, emplazará al recurrente para que, en el término de tres días, comparezca ante el Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos, a quien remitirá las diligencias originales. Si el apelante dejare transcurrir el término del emplazamiento sin mostrarse parte, el Concejo Municipal declarará desierto el recurso.”* En tal sentido este se deberá tramitar según el procedimiento ya establecido en el mismo, es así que el artículo 123 establece el procedimiento específico para tramitar el recurso de Apelación. V) Que se tuvo a la vista la opinión jurídica de parte de la Licenciada [REDACTED], Jefe de la Unidad Jurídica, quien recomienda al Concejo Municipal que el recurso de Apelación presentado no reúne los requisitos que establece el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, por no ser interpuesto ante el funcionario que realizó la calificación o pronunciada la resolución correspondiente, y en segundo lugar el documento

denominado Estado de Cuenta no es un documento recurrible, ya que el mismo artículo 123 de la LGTM, claramente establece los documentos que son recurribles en apelación, es decir, (...) de la calificación de contribuyentes, de la determinación de tributos, de la resolución del Alcalde en el procedimiento de repetición del pago de no debido y de la aplicación de sanciones hechas por la Administración Tributaria Municipal. En tal sentido, la determinación tributaria se realiza año con año, luego de la presentación de los balances correspondientes, por lo cual es procedente declarar improcedente el Recurso de Apelación interpuesto por el [REDACTED], por medio de su Apoderado antes relacionado. **VI)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la Republica, y los artículos 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 48, numeral 4, y 5, todos del Código Municipal, artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Declarar improcedente el recurso de apelación, interpuesto por el Licenciado [REDACTED], en su calidad de Apoderado General Judicial del [REDACTED], en base los considerandos anteriores. Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO TRES:** **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el memorando de la señora [REDACTED], Registradora Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en el que remite Acta de conformación de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, para el periodo 2021-2024, de los niveles Administrativo y Operativo, Dirección y Técnicos, así como los representantes del Concejo Municipal, de lo cual solicita la emisión del Acuerdo respectivo. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica de El Salvador, y los artículos 30 numeral 3, 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, del Código Municipal, artículos 17 y 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Conformar la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal de la siguiente forma:

N°	NOMBRE	CARGO
1	Lic. Adelio Ortiz Hernández	Alcalde Municipal (Propietario)
2	Nelson Enrique Rivera Hernández	Primer Regidor Propietario (Suplente)
3	Nelson Amílcar Arias Aldana	Segundo Regidor Propietario (Propietario)
4	Reyna Elizabeth López Hernández	Segunda Regidora Suplente (Suplente)
5	Iris Nathalie Sánchez de Ramos	Propietaria de la Comisión nivel Dirección y Técnicos.
6	María Estela Matas de Lucero	Suplente de la Comisión, nivel

		Dirección y Técnicos.
7	Eliseo Arenivar Torres	Propietario de la Comisión Soporte Administrativo y Operativo.
8	Rodolfo Huevo Martínez	Suplente de la Comisión, Soporte Administrativo y Operativo.

Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo número cuatro del Acta número once, de fecha ocho de julio del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó “Dejar sin efecto la contratación de la Sociedad [REDACTED] por no brindar el servicio que esta Municipalidad requiere con el arrendamiento del equipo de fotocopiadoras e impresión (...)”, por lo que fue visto y leído el memorándum de parte del Jefe de UACI Licenciado [REDACTED] y Administrador de Contrato [REDACTED], quienes exponen que después del seguimiento y notificación del Acuerdo antes referido a la empresa que suministra el servicio de arrendamiento de equipo de impresión y fotocopias, ellos ofrecieron una mejor propuesta y arreglaron toda la flota de impresión la cual ya está funcionando con normalidad, y ofrecen: **un precio competitivo en arrendamiento de impresoras; Agregar una impresora sin costo adicional para el área de promoción social; jugar con el monto total de impresiones para no hacer sobre cargos por ejemplo si UACI consume mil copias mas y UATM no llega al monto, se compensaría para no cargar el consumo extra; si no se llegase al monto de impresión en el mes de julio, esas impresiones se sumaran al mes siguiente mes sin cargo adicional; se haría cambio de equipo que no está funcionando a nuevo equipo; enviaran al técnico una vez por semana para mantenimiento del equipo. II)** Que lo anterior se convierte en un beneficio para esta Municipalidad, en cuanto al consumo de los insumos para impresión y fotocopias, y que será un ahorro en los fondos propios, por lo que el Concejo Municipal, ha tomado a bien la solicitud realizada por los empleados antes referidos. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica de El Salvador, y los artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 y 48 numerales 4, 5, 6, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto lo ordenado en el Acuerdo Municipal número cuatro, del Acta número once, de fecha ocho de julio del presente año; por haberse llegado a un acuerdo favorable con la empresa proveedora del servicio de arrendamiento de equipos de impresión y fotocopias para esta Municipalidad. **2)** Estese conforme a lo dispuesto en el Acuerdo número dos, del Acta número seis, de fecha día tres de junio del año dos mil veintiuno, e incorpórese al contrato a suscribir con la Sociedad [REDACTED], la ampliación a la oferta realizada para la prestación del servicio, relacionada en el romano I) del presente Acuerdo.

Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la señora [REDACTED], en su calidad de Jefa de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia, mediante el cual informa que están trabajando en la actualización de la políticas que contribuyen al buen desarrollo de las mujeres en nuestro Municipio, por lo que para darle seguimiento a la actualización del Plan Municipal de Igualdad y Equidad de Género, como competencia municipal la Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica de El Salvador, y los artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 y 48 numerales 4, 5, 6, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el seguimiento a la actualización del Plan Municipal de Igualdad y Equidad de Género, y elaboración de políticas que fortalezcan autorizando para tal efecto la asistencia técnica del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer **ISDEMU. 2)** Se delega a: [REDACTED], Jefa de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia, [REDACTED], Jefa del departamento de La Mujer, y [REDACTED]z, Directora Municipal de Atención a la Niñez, personal técnico que acompañara la elaboración del referido Plan. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)** Que en razón a que la juventud porteña es una de las poblaciones más representativas del Municipio, que requiere especial atención para desarrollar programas y políticas enfocadas en la atención, y prevención de la violencia, así como también la implementación de programas que impulsen el desarrollo integral de estos en la sociedad, para ello a solicitud del señor Alcalde Municipal Licenciado Adelio Ortiz Hernández, se dará inicio a la elaboración de las Políticas de la Juventud, para ello solicita al Concejo Municipal el acompañamiento del Instituto Nacional de la Juventud **INJUVE**, para la elaboración de dichas Políticas. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica de El Salvador, y los artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 y 48 numerales 4, 5, 6, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el inicio de la elaboración de las Políticas Municipales de la Juventud, autorizando para tal efecto la asistencia técnica del Instituto Nacional de la Juventud **INJUVE. 2)** Se delega al empleado [REDACTED], Coordinador del CMPC, como parte técnica de esta Municipalidad que acompañara la elaboración de las referidas políticas. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales

correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el informe presentado por el Encargado de Activo Fijo, señor [REDACTED], mediante el cual informa de bienes registrados en el Activo Fijo y que se encuentran en mal estado debido a que han cumplido su vida útil, los cuales se encuentran ubicados en la LAIP, Recuperación de Mora, Casa de la Mujer de Cangrejera, Catastro, Proyectos, Secretaría Municipal, Tesorería, Visto Bueno, CAM, Despacho Municipal. **II)** Que tal como lo indica el Instructivo para el Registro de Bienes Muebles e Inmuebles de la Alcaldía Municipal de La Libertad, en los casos en los que se determine el desuso de un bien se tramitara autorización de la baja o descarga del mismo ante el Concejo Municipal, debiéndose comunicar el resultado a la Unidad correspondiente para que se retire el bien que se encuentre en desuso; por tal razón el Concejo Municipal ha tomado a bien autorizar la descarga de los bienes en desuso. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 1 y 4, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Encargado de Activo Fijo, descargar del Inventario de Bienes de la Municipalidad los bienes muebles que se detalla a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	CODIGO	VALOR TOTAL
1	UPS CENTRA ECO 700	SIN CÓDIGO	---
1	UPS APC BE550G	SIN CÓDIGO	---
1	UPS ORBITEC 600VA	SIN CODIGO	---
1	UPS FORZA NT-761	SIN CODIGO	---
1	UPS TRIPP-LITE AGBC5758	SIN CODIGO	---
1	UPS ORDITEC 750VA	SIN CODIGO	---
1	UPS ORDITEC 750VA	SIN CODIGO	---
1	IMPRESORA CANNON PIXMA MP250	SIN CODIGO	---
1	IMPRESORA CANNON PIXMA MP280	850935-10204-30	\$62.00
1	IMPRESORA CANNON PIXMA MP250	SIN CODIGO	---
1	IMPRESORA CANNON PIXMA MP2810	SIN CODIGO	---
1	IMPRESORA HP LASERJET PT102W	850930-10204-28	---
1	IMPRESORA HP LASERJET M175A	SIN CODIGO	---
1	CPU XTECH MVGYK	SIN CODIGO	---
1	CPU HP COMPAQ GV625LA	SIN CODIGO	---
1	CPU POWER CLONADA	SIN CODIGO	---
1	CPU LG CLONADA	850942-10201-01	\$500.00
1	CPU STARVIEW CLONADA	850912-10201-56	---
1	CPU HP COMPAQ KW807LA	850925-20201-33	---
1	CPU HP 500B MT	850904-20201-49	\$237.46
1	CPU STARVIEW CLONADA	850910-10201-56	\$800.00
1	CPU STARVIEW CLONADA	850914-20201-51	---
1	CPU HP MXL1061H5Y	SIN CODIGO	---
1	CPU STARVIEW CLONADA	850907-20201-52	---
1	CPU MDC CLONADA	SIN CODIGO	---
1	MONITOR AOC 7185WS/-1	850910-20201-32	---

1	COMPUTADORA CLON Y CPU	850904-10201-02	---
1	MONITOR HP L1706	SIN CODIGO	---
1	MONITOR COMPAQ CN40230S2S	SIN CODIGO	---
1	CREDENSA COLOR VINO B-240217 PARTES DE VIDRIO	850902-10718-01	\$462.60

2) Se giran instrucciones al Jefe de Mantenimiento señor [REDACTED], coordinar el desalojo de dichos bienes de las instalaciones de la Municipalidad. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que fue visto y leído el escrito presentado por la Licenciada [REDACTED], Jefa de Recursos Humanos, mediante el cual informa que se recibió renuncia voluntaria irrevocable de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, de parte del empleado [REDACTED], quien se desempeña como Administrador del Rastro Municipal, y reconociendo que es derecho de todo empleado municipal el interponer renuncia voluntaria a su cargo, el Concejo Municipal la da por aceptada. II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal, y los artículos 53-A y 59 número trece, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Dar por aceptada la renuncia voluntaria presentada por el empleado [REDACTED], Administrador del Rastro Municipal, a partir del día veintiocho de julio de dos mil veintiuno, 2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de salario proporcional por los días laborados. 3) Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que realice los procesos correspondientes. Certifíquese notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO NUEVE: CONSIDERANDO:** I) Que es de vital importancia mantener el funcionamiento y desarrollo administrativo de la Municipalidad, para la prestación de servicios a los contribuyentes que solicitan servicios municipales, y en razón a la renuncia voluntaria presentada por el Administrador del Rastro Municipal, se vuelve necesario la pronta contratación de una persona idónea para el desempeño de dicho cargo, con la capacidad y preparación adecuada para cubrir dicha plaza, y continuar con el normal funcionamiento del Rastro Municipal. II) Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la Republica, y los artículos 1 y 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Contratar al personal que se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO	PERIODO DE CONTRATACION	MARCACION
-----	--------	-------	---------	-------------------------	-----------

1	██████████ ██████████	Administrador del Rastro Municipal	\$500.00	29 de julio al 30 de septiembre de 2021	facial
---	--------------------------	--	----------	--	--------

2) se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de salarios. 3) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto municipal, y al Contador Municipal para que registre. 4) Se autoriza a la Unidad Jurídica realizar el respectivo contrato individual de trabajo. 5) Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos la creación del expediente laboral y demás procedimientos legales establecidos. 6) Se autoriza al señor Alcalde Municipal, comparecer ante notario a firmar el respectivo contrato de trabajo de los empleados antes mencionados. Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Mauricio Jirón Alas. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, hacen referencia a la autonomía con la que se revisten los Municipios; y el artículo 53 de la Constitución, consigna que el derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana, en consecuencia es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión (...) asimismo, el Código Municipal en su artículos 3, hace referencia a la extensión de la autonomía del municipio; el artículo 4, numeral cuatro estipula que es competencia de los municipios: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; asimismo en el artículo 30, son facultades del Concejo numeral 4) Emitir Ordenanzas, Reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal. **II)** Que fue vista y laida la solicitud presentada por la señora ██████████, quien expone que se encuentran trabajando en la salud física y emocional, en razón a que hay mujeres que sufren diferentes tipos de violencia, en la vida diaria y desarrollan síntomas de depresión y pensamientos específicos, por lo que solicita al Concejo se les asigne a una persona para dar clases de aeróbicos por lo menos una hora diaria ya que el ejercicio físico mejora la salud mediante la reducción de los factores de riesgo por padecer enfermedades crónicas a futuro, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal y en uso de sus facultades legales. **ACUERDA: 1)** Contratar por Servicios Profesionales al personal que se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO	PERIODO DE CONTRATACION	MARCACION
1	██████████ ██████████	Instructor de Danza	\$365.00	29 de julio al 31 de diciembre de 2021	Bitácora

2) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente. 3) Se autoriza al Departamento Jurídico para que elabore el respectivo contrato de servicios

profesionales y asimismo, el Concejo Municipal faculta al Licenciado Adelio Ortiz Hernández, Alcalde Municipal para que comparezca a firmar el contrato. **4)** Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos, para que realice los procedimientos en apego a la Ley; **5)** Se autoriza a Presupuesto Municipal y Contabilidad para que realicen los procesos correspondientes. **6)** Se nombra como Administradora de contratos Ad-Honorem a la señora [REDACTED]. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Mauricio Jirón Alas. **ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el memorándum remitido por la Jefe de Recursos Humanos, quien informa que el empleado [REDACTED], quien se desempeña como Motorista III, solicita laborar sus vacaciones anuales sin responsabilidad para la Municipalidad, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue los valores bajo la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERIODO	MONTO
[REDACTED]	Motorista III	16 al 30 de agosto de 2021	\$200.00

2) Se autoriza a Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones correspondientes al Presupuesto Municipal y Contador Municipal para que registre. **3)** Se instruye al departamento de Recursos Humanos para que elabore los recibos y demás procedimientos correspondiente. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que según Decreto Ejecutivo número Diez, de fecha siete de julio de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial tomo cuatrocientos treinta y dos, de fecha siete de julio del presente año, el Órgano Ejecutivo de la Republica de El Salvador, en el ramo de Trabajo y Previsión Social, emitió las tarifas de salarios mínimos para las personas que trabajan en los rubros del comercio, servicio, industria, maquila textil y confección, ingenios azucareros, beneficios de café y otras actividades de agroindustria, así como para las personas trabajadoras a domicilio que laboren en estos rubros, el cual entrara en vigencia a partir del día uno de agosto de dos mil veintiuno. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno

uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Ratificar el Decreto Ejecutivo número Diez, de fecha siete de julio de dos mil veintiuno, en el cual se emitieron las tarifas de salarios mínimos para las personas que trabajan en el rubro de comercio, servicios, industria, ingenios azucareros y otras actividades de agroindustria, así como las personas que trabajen a domicilio, el pago mensual indistintamente el número de días, será la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$365.00).** **2)** Se autoriza a Recursos Humanos, realizar los ajustes que correspondan en las planillas de los empleados cuyos salarios sean inferiores al aprobado. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal, erogar los valores correspondientes en concepto de salarios. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto, realizar los ajustes respectivos al Presupuesto Municipal vigente, y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo en cuenta el Acuerdo número Trece de Acta número Nueve, en donde se autoriza realizar el proceso de compensación a favor del señor [REDACTED] con la Municipalidad de La Libertad, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley General Tributaria Municipal, este Concejo Municipal tiene a bien formalizar a través de un contrato de arrendamiento, el uso de la propiedad que los señores antes mencionado tienen y que esta Municipalidad hace uso para eventos como juegos mecánicos, ferias, circos, parqueo o cualquier actividad que se tenga a bien realizar en el lugar. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 34 y 35 todos del Código Municipal, artículos 30, 35 y 39 de la Ley General Tributaria Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Celebrar contrato de arrendamiento con los señores [REDACTED], mayor de edad, doctor en medicina, del domicilio de san salvador, portador del Documento Único de Identidad número: [REDACTED] e, y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], y [REDACTED], mayor de edad, doctora en medicina, del domicilio de san salvador, portadora del Documento Único de Identidad número: [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en calidad de Apoderada General Administrativa Mercantil y Judicial con Clausula Especial de la señora [REDACTED], hoy de Vingerhoets, mayor de edad, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad numero: [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

**Lic. Adelio Ortiz Hernández
Alcalde Municipal**

**Yeni Melani Alfaro Urrutia
Síndico Municipal**

**Nelson Enrique Rivera Hernández
Primer Regidor Propietario**

**Nelson Amílcar Arias Aldana
Segundo Regidor Propietario**

**Oscar Vásquez González
Tercer Regidor Propietario**

**Héctor Antonio Morales Barahona
Cuarto Regidor Propietario**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Quinto Regidor Propietario**

**Sthephany Alessandra Magaña de González
Sexto Regidor Propietario**

**Marvin Antonio Alfaro Molina
Séptimo Regidor Propietario**

**Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario**

**Juan Carlos Barrera Grande
Primer Regidor Suplente**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Reyna Elizabeth López Hernández
Segunda Regidora Suplente**

**Mauricio Jirón Alas
Tercer Regidor Suplente**

**José Carlos Mauricio Echeverría López.
Cuarto Regidor Suplente**

Davis Alexander Jiménez Valencia
Secretario Municipal